

La Plata, 22 de diciembre de 1948

ORDENANZA 1252

ARTICULO 1°: Desígnase con el nombre de "Ministro Villamayor" la calle 36 de esta ciudad.

ARTICULO 2°: El D. E. Ordenará la confección de una placa de bronce con trascripción del número y fecha de esta ordenanza, la que será descubierta en acto público en la intersección de dicha arteria con la calle. Asimismo dispondrá la colocación de las respectivas chapas nomencladoras.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento e la presente se imputará al Capítulo 3°.Inciso 3° Item 1° el Presupuesto vigente.

ARTICULO 4°: Comuníquese y Archívese.